



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000011 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2022

#### VISTO:

La Carta N° 096-2021/VIRGEN DEL CARMEN, de fecha 27 de diciembre del 2021, el Informe N° 036-2021/SRMP/CONSORCIOPACIFICO, La Carta N° 086-2021/CP, de fecha 29 de diciembre del 2021, el Informe N° 005-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC, de fecha 13 de enero del 2022, el Informe N° 049-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de enero del 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000011 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2022

Que, mediante Carta N° 096-2021/VIRGEN DEL CARMEN, recepcionado por el CONSORCIO PACÍFICO el día 27 de diciembre del 2021, el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, alcanzó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, tomando en consideración que mediante Resolución Gerencial Regional N° 492-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de diciembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió aprobar la ampliación de plazo N° 02, por **SESENTA Y CUATRO** (64) días calendario.

Que, mediante Carta N° 086-2021/CP, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 29 de diciembre del 2021, la Supervisión de Obra CONSORCIO PACÍFICO alcanzó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, tomando en consideración que mediante Resolución Gerencial Regional N° 492-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de diciembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió aprobar la ampliación de plazo N° 02, por **SESENTA Y CUATRO** (64) días calendario; asimismo, alcanzó el Informe N° 036-2021/SRMP/CONSORCIO PACIFICO, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra, en el cual concluye en dar la conformidad a los citados documentos técnicos; y, recomienda continuar con el trámite de aprobación correspondiente de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que **"La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho**





# Copia fiel del Original

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

#### Nº 000011 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2022

*calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".*

Que, conforme a lo expuesto, mediante Carta N° 096-2021/VIRGEN DEL CARMEN, recepcionado por el CONSORCIO PACÍFICO el día 27 de diciembre del 2021, el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, alcanzó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, tomando en consideración que mediante Resolución Gerencial Regional N° 492-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de diciembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió aprobar la ampliación de plazo N° 02, por **SESENTA Y CUATRO** (64) días calendario.

Que, ante esta situación el CONSORCIO PACIFICO, como Supervisor de Obra; y, representante de la Entidad durante la ejecución de la obra, mediante Carta N° 086-2021/CP, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 29 de diciembre del 2021, alcanzó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, tomando en consideración que mediante Resolución Gerencial Regional N° 492-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de diciembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió aprobar la ampliación de plazo N° 02, por **SESENTA Y CUATRO** (64) días calendario; asimismo, alcanzó el Informe N° 036-2021/SRMP/CONSORCIO PACIFICO, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra, en el cual concluye en dar la conformidad a los citados documentos técnicos; y, recomienda continuar con el trámite de aprobación correspondiente de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley.

Que, finalmente, la Subgerencia de Obras, como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra ; y, supervisión, mediante Informe N° 049-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura de Infraestructura el día 14 de enero del 2022, manifestó que el Cronograma de Avance de Obra actualizado, se encuentra debidamente visados por el Jefe de Supervisión; y, el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 322 días calendario, por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, solicitó se proceda con el acto resolutivo,





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000011 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2022

determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 01 de julio del 2021; y, como fecha de culminación el día 18 de mayo del 2022.

Que, en tal sentido, tomando en consideración lo informado por la Supervisión de Obra; y, la Subgerencia de Obras, es procedente, la aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizados, correspondiente a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, determinándose como fecha de





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000011 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2022

inicio del plazo de ejecución de obra el día 01 de julio del 2021; y, como fecha de culminación el día 18 de mayo del 2022, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, Supervisión de Obra **CONSORCIO PACIFICO**, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

*Ing. Nery Harold Avila Silva*  
Gerente Regional de Infraestructura